



**CONVENIO MARCO DE COLABORACIÓN ENTRE EL
EXCELENTÍSIMO AYUNTAMIENTO DE ZARAGOZA
Y EL CUERPO CONSULAR DE ARAGÓN**

En la I. C. de Zaragoza, a ... de diciembre de 2010.

REUNIDOS

De una parte, Don Juan Alberto Belloch Julbe, Alcalde-Presidente de la M.I. Ciudad de Zaragoza.

Y de otra, Don Jean Paul Bastiaans Belot, Decano del *Cuerpo Consular de Aragón*.

Ambas partes intervienen en virtud de sus respectivos cargos, y en el ejercicio de las facultades y atribuciones que por ellos tienen concedidas, reconociéndose mutua y recíprocamente capacidad suficiente y necesaria para este acto y proceden a suscribir el presente Convenio Marco de Colaboración, a cuyos efectos

EXPONEN

I

Es deseo del *Ayuntamiento de Zaragoza* y del *Cuerpo Consular de Aragón* establecer el marco general de cooperación entre las partes y



desarrollar distintas líneas de colaboración poniendo en común esfuerzos de forma que se multiplique su efecto sobre las áreas objeto del presente Convenio.

II

El *Cuerpo Consular de Aragón* es una asociación sin ánimo de lucro y con plena capacidad jurídica y de obrar, que se rige por sus estatutos privativos y por las disposiciones contenidas en la Ley Orgánica 1/2002, de 22 de marzo, reguladora del Derecho de Asociación. Así mismo, le son de aplicación, en las relaciones de la Asociación con las Instituciones públicas y entre sus asociados, las prevenciones contenidas en la Convención de Viena sobre Relaciones Consulares de 24 de abril de 1963.

El *Cuerpo Consular de Aragón* tiene como fin fundamental el establecer vínculos de unión entre los Consulados acreditados en Aragón, y entre éstos y las Instituciones locales y regionales aragonesas. Constituye, asimismo, uno de sus fines el dignificar y dar a conocer la labor consular.

III

De acuerdo con lo manifestado, es intención de las partes trabajar conjuntamente en todos aquellos ámbitos de interés común y especialmente en materia de promoción exterior de la Ciudad de Zaragoza y de relaciones internacionales, realizando actividades promocionales que afectan al desarrollo económico de la Ciudad.

Como muestra de este espíritu de colaboración, fue suscrito el 2 de octubre de 2009 un convenio marco de colaboración con la *Cámara de Comercio e Industria de Zaragoza* y el pasado 25 de octubre de 2010 con *Promoción Exterior de Zaragoza, S.A., Zaragoza Global*.

Teniendo en cuenta lo anteriormente manifestado, es voluntad de las partes formalizar su demostrado empeño de colaboración a través del presente Convenio Marco, con sujeción a las siguientes:

CLÁUSULAS

Primera.- Objeto del Convenio

El objeto del presente Convenio es establecer el marco de actuación para desarrollar una colaboración efectiva entre las entidades firmantes, que se plasme en proyectos conjuntos, coordinando sus actuaciones en aquellas materias de interés mutuo.

El *Ayuntamiento de Zaragoza* y el *Cuerpo Consular de Aragón* colaborarán en las siguientes materias:

- La promoción exterior de la ciudad de Zaragoza.
- La difusión en Zaragoza de los países con representación consular.
- El establecimiento cauces para facilitar y promover las inversiones de empresas extranjeras en Zaragoza.
- La integración en la vida de la Ciudad y la participación activa de los ciudadanos extranjeros residentes en Zaragoza.
- La difusión de las políticas activas del *Ayuntamiento de Zaragoza* entre las asociaciones de ciudadanos extranjeros residentes en esta Ciudad, mediante el establecimiento de cauces entre estas asociaciones y el Ayuntamiento.

Segunda.- Compromisos

Del Ayuntamiento de Zaragoza:

- Ofrecerá al *Cuerpo Consular de Aragón* la posibilidad de participar en aquellas actividades de promoción internacional de Zaragoza organizadas por el *Ayuntamiento de Zaragoza* que sean de interés para el *Cuerpo Consular de Aragón*, tanto en la Ciudad de Zaragoza como en otras ciudades europeas.
- Programará y realizará actividades que se acuerden con el *Cuerpo Consular de Aragón* para la promoción exterior de Zaragoza ante los foros internacionales que se consideren oportunos.
- Facilitará al *Cuerpo Consular de Aragón* información y documentación de utilidad para difundir internacionalmente los atractivos de la Ciudad de Zaragoza.
- Pondrá en contacto a los Consulados con sede en Zaragoza con los responsables de las diferentes áreas del Ayuntamiento, con la finalidad de facilitar el desarrollo de sus actividades propias.
- El *Ayuntamiento de Zaragoza* se compromete a facilitar a los vehículos de las representaciones consulares con sede esta Ciudad las correspondientes identificaciones, a los efectos de, entre otros, exención del pago del precio público en relación con el régimen de establecimiento limitado, y ello al amparo del artículo 14.5 de la Ordenanza General de Tráfico de 26 de noviembre de 2004.
- Así mismo, y siguiendo las recomendaciones del *Ministerio de Asuntos Exteriores y Cooperación*, el *Ayuntamiento de Zaragoza* se compromete a conceder a las Oficinas Consulares con sede en esta Ciudad plazas de aparcamiento a fin de facilitar el desarrollo

de las actividades que les son propias al amparo del Convenio de Viena de 1963.

Del *Cuerpo Consular de Aragón*:

- Ofrecerá al *Ayuntamiento de Zaragoza* la posibilidad de participar en aquellas actividades organizadas por el *Cuerpo Consular de Aragón* que sean de interés para la promoción internacional de la Ciudad de Zaragoza, ante los foros internacionales que se consideren oportunos.
- Colaborará con el *Ayuntamiento de Zaragoza* en la preparación y desarrollo de las actividades de promoción internacional llevadas a cabo en distintas ciudades europeas de países en los que haya representación consular en Zaragoza, en particular, facilitando las gestiones oportunas en dicho país.
- En las actividades de promoción internacional que realice el *Cuerpo Consular de Aragón*, éste difundirá la información que considere de interés sobre la Ciudad de Zaragoza, facilitada por el *Ayuntamiento de Zaragoza*.
- Incluirá un *link* al *Ayuntamiento de Zaragoza* dentro de los enlaces de su web.
- Promoverá las inversiones de empresas extranjeras en Zaragoza, mediante la difusión de los parques empresariales, tecnológicos y logísticos existentes en la ciudad de Zaragoza.
- Facilitará y promoverá los cauces de comunicación entre el *Ayuntamiento de Zaragoza* y las asociaciones de ciudadanos extranjeros residentes en esta Ciudad.



- Difundirá entre los ciudadanos extranjeros y sus asociaciones los servicios y las actividades desarrolladas por el *Ayuntamiento de Zaragoza*, con la finalidad de facilitar la integración de aquellos.

Tercera.- Comisión de Seguimiento

Se designará un Equipo de Seguimiento, a modo de Comisión Mixta, formada por las personas que sean designadas a tal efecto por el *Ayuntamiento de Zaragoza* y por el *Cuerpo Consular de Aragón*. Esta Comisión será la encargada de coordinar, mediante los contactos periódicos que resulten necesarios, las acciones convergentes de ambas organizaciones, con el objeto de aprovechar las sinergias comunes, de acuerdo a las prioridades de ambas entidades.

Cuarta.- Protección de Datos

Ambas partes se comprometen a cumplir la normativa referente a la protección de datos de carácter personal en lo que respecta a la transmisión de documentación e información entre ambas entidades.

Quinta.- Vigencia

La vigencia del presente Convenio de Colaboración se establece desde el momento de su firma hasta el 31 de diciembre de 2011, entendiéndose prorrogado anualmente de forma tácita, salvo voluntad en contra manifestada por alguna de las partes.

Para el desarrollo del presente Convenio Marco de Colaboración mediante actuaciones concretas, las partes podrán firmar Addendas al presente, y celebrar contratos en los que se determinará el alcance y las



condiciones técnicas y financieras de la participación de cada una de las Entidades firmantes, en su caso.

Las Addendas y otros instrumentos jurídicos que se suscriban en desarrollo del presente Convenio Marco establecerán su vigencia en función de las actuaciones concretas que desarrollen.

No obstante lo establecido, el presente Convenio Marco de Colaboración podrá resolverse por mutuo acuerdo expreso, o denuncia de las partes.

Sexta.- Naturaleza del Convenio. Legislación y Jurisdicción aplicables

El presente Convenio tiene naturaleza privada, estando sometido al Derecho privado para todo lo relacionado con sus efectos, cumplimiento y extinción, con expresa remisión de las partes al fuero jurisdiccional de los Juzgados y Tribunales de Zaragoza.

Y en prueba de conformidad con el contenido del presente Convenio, lo firman por duplicado las partes en la fecha y lugar expresados en el encabezamiento, rubricando cada una de las páginas de que consta.

Alcalde-Presidente de la M.I. Ciudad de Zaragoza
Don Juan Alberto Belloch Julbe

Decano del Cuerpo Consular de Aragón
Don Jean Paul Bastiaans Belot

